



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Se publica tres veces al mes, en combinacion constante con una serie de obras científicas.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Al periódico y a la *Fisiología*.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 18 reales trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.—Cada número suelto, 2 rs.

Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos también por un año.

Sólo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporción siguiente: 11 sellos por cada 4 rs.; 16 sellos por cada 6 rs.; 27 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercer derecha.—En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correo ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.—Hay una asociacion formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se dá gratis.—Todo suscriptor á este periódico se considera que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

PROFESIONAL

El concierto de la prensa.

Deseando de todo corazón no tener que volver á ocuparnos de este asunto, un deber de cortesía nos hace tomar la pluma para contestar, si quiera sea en breves líneas, al doctor D. Angel Pulido y Fernandez, redactor en jefe de nuestro apreciable colega *El Anfiteatro anatómico español*.

Nuestros lectores saben bien que en el número 649 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA y bajo el epigrafe de *Un comprobante más* publicamos un pequeño artículo encaminado á patentizar que la prensa médico-farmacéutica (la de Madrid sobre todo, pero excepcion hecha del periódico *La Farmacia española*) tiene por costumbre no contar entre las clases médicas á la veterinaria; y recordarán también que en aquel mismo artículo nos referiamos á otro del número 648 para advertir y dejar consignado, por milésima vez, que nunca, en ninguna ocasion prestaríamos nuestro débil concurso á proyectos y gestiones colectivas en asociacion con la prensa que se titula médico-farmacéutica.—Que la desatencion hacia la clase veterinaria era evidente, pruébanlo los hechos, pruébanlo la historia contemporánea de cuantas reuniones, asambleas, congresos, etcétera, han intentado ó realizado los médicos y los farmacéuticos.—Que nuestra decision de no asistir jamás á ninguna de esas reuniones era firme é irrevocable, pruébalo el aserto de nuestra palabra cien veces estampada en LA VETERINARIA ESPAÑOLA.—Era, pues, ociosa toda invitacion que se nos dirigiera, siendo ya de antemano conocidos y aún notorios esos dos motivos de abstencion que acabamos de apuntar. Ni

podia rasgarse el libro de la historia para olvidar por completo los antecedentes, ni el humilde Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA es tan informal y voluble que haya de desmentir con sus hechos lo que tan repetidamente tiene proclamado.

Sin embargo de todo, el Sr. Pulido y Fernandez, tal vez bondadosamente impresionado por lo que expusieramos en el mencionado artículo *Un comprobante más*, tuvo la amabilidad de invitarnos para la segunda reunion que habia de celebrar la prensa médico-farmacéutica de Madrid; y nosotros, si bien sinceramente agradecidos á esta muestra de deferencia personal, nos hemos creído en la dura precision de abstenernos de asistir. No podia ser otra cosa; é indudablemente lo comprenderá así el Sr. Pulido. Colocados nosotros en la alternativa de no corresponder á la galantería del Sr. Pulido y Fernandez, ó de faltar á nuestros compromisos y á nuestra profesion de fé en la esfera del periodismo, imposible era que dejásemos de declinar la honra con que nos hemos visto favorecidos. Mas, puesto que la invitacion del Sr. Pulido ha sido personal y públicamente hecha, sea tambien personal y público el ruego que le dirigimos suplicándole que nos dispense por nuestra necesaria negativa, cuyos fundamentos sólidos esperamos que sabrá apreciar en su buen juicio.

Hay, no obstante, en el artículo-invitation del Sr. Pulido y Fernandez algunas aserciones estampadas y algunos giros de estilo, que no faltará quien suponga que encierran una significacion repulsiva de lo mismo que se pretende atraer; y si así fuera, la invitacion del Sr. Pulido no seria tan meritoria á los ojos de personas suspicaces. Conviene aquí ser bien explicitos; y toda vez que es costumbre inmemorial en noso-

nos presentar íntegro el texto de las alusiones ó cargos que se nos hacen, trasladaremos en su totalidad el artículo que á la convocatoria de la segunda reunion consagró el Redactor en jefe de *El Anfiteatro anatómico español*. Despues de su lectura, cada cual hará los comentarios que guste, y los hombres imparciales fallarán si ha habido ó no bastante comedimiento y oportunidad en la comunicacion de negativa que enviamos al Sr. Pulido y que tambien insertaremos.

Artículo de «El Anfiteatro»

•Vayamos meditando un poco sobre el concierto de la prensa médico-farmacéutica.

•Hemos anunciado en el número pasado, y así mismo lo han anunciado todos nuestros colegas profesionales de Madrid, que el proyecto presentado en Junio por *El Siglo Médico*, es ya un hecho; es decir, que la prensa profesional de Madrid, siempre dispuesta á esgrimir armas nobles y pelear sin tregua por la sagrada causa que defiende, ha resuelto emprender nueva cruzada, para alcanzar el triunfo que todos apetecemos y tanto nos interesa. Suceso tan fausto es hoy día, por consiguiente, conocido de todos los médicos y farmacéuticos de España, y creemos que ambas clases aguardarán con viva ansiedad el comienzo de nuestras tareas.

•Pero como empresas de esta índole necesitan mucha calma y madurez de juicio, si han de acometerse con esperanzas de llegar á feliz término, ántes que comprometer con una próxima y torpe derrota la nuestra, debemos depurar en el crisol de mesurado discurso, la razon de su existencia, la fuerza de que puede disponer para sus acometimientos, y las tareas que debe abordar; con lo cual podremos presuponer los frutos que ha de producir.

•Cansados de leer están ya nuestros ojos, y de escuchar nuestros oídos, que los conciertos jamás produjeron cosa útil; cuando para que esto fuese verdad, necesario seria borrar en absoluto la historia humana, desde sus hechos más trascendentales hasta los más frívolos, destruir la razon de ser de la sociedad misma, y convertir á la individualidad en una autocracia omnipotente que ofende al sentido comun y desmiente á cada momento la observacion.

•Es tan pobre, tan incierto y desatinado este juicio, todavía recientemente invocado por *La Veterinaria Española*, á propósito del concierto, que á no mirarle ya como una de tantas relumbrantes pero falsas argucias, inofensivos dardos asestados contra la verdad, que se pronuncian con ridiculo énfasis, como si fuesen sentencias inapelables, cuando ofuscan el ánimo y falsean la discusion una jactancia desmedida, una oposicion sistemática, ó una desavenencia de aspiraciones, llegaríamos á considerarle como aborto informe y contralógico de una inteligencia brechada por la locura. ¿Pues qué, por ventura puede haber un solo individuo que se precie de haberse bastado siempre en otras tareas que no fueran las del pensamiento, y aún estas no en todas las ocasiones? ¿Quién es capaz de negar que la union aumenta la fuerza, física y moralmente considerada, y que lo que no es factible para una individualidad, lo realiza el concurso de varias cuando estas obran con fe y constancia?

•Es indiscutible, axiomático, de necesaria y forzosa consecuencia: la resultante de varias fuerzas reunidas es mayor y más potente que cualquiera de ellas aislada; y esto lo mismo sucede en el órden moral que en el físico, lo mismo en las acciones y empresas humanas que en el movimiento de la materia bruta. Vamos,

pues, á reunir todas nuestras fuerzas, y si nos empeñamos en dirigir las bien y aplicarlas sin desaliento, muy posible es que realicemos en conjunto lo que no es posible conseguir aislados.

•Desde luego podemos asegurar que las fuerzas de que disponemos para entablar la lucha, si queremos utilizarlas todas y las sometemos á una mediana organizacion, pueden ser, y son de hecho, numerosas y respetables.

•La primera de ellas es la que directamente emana de la prensa médico-farmacéutica. Ocho son los diarios matritenses de medicina y farmacia—doce si, como esperamos, gustan asociarse nos *La Gaceta de Sanidad Militar*, *Los Anales de las sociedades Ginecológica española*, *Anatómica española* y *La Veterinaria Española*, no obstante el objeto circunscripto y los intereses que defienden las tres primeras—que constituyen el concierto y pueden gloriarse de que llevan en masa la representacion de todas las clases médicas de España; es decir, la representacion genuina, autoritaria de dos corporaciones tan numerosas, tan respetables, tan necesarias y tan atendibles para la sociedad y los poderes, como son la médica propiamente dicha y la farmacéutica. Desunidos todos estos órganos, cuantas quejas, consejos y peticiones hagan, tienen que ser predicaciones perdidas entre el círculo más ó ménos grande de sus lectores médicos, pues sabida es la escasa atencion que los altos poderes prestan á la lectura de sus columnas; pero desde el momento en que la peticion sea unánime y se eleve á aquellos, bien sea con ayuda de exposiciones, ó por otros medios que se juzguen más apropiados, revistiéndola con la autoridad, no ya de un solo periódico y sí de toda una colectividad periodística, como representacion genuina de la clase en masa, ¿quién duda que los cuerpos consultivos y los poderes ejecutivos han de prestarla forzosamente mayor atencion?

•Pero queremos ponernos en lo peor, y suponer que esto no fuese suficiente, y absorbidos los poderes por nuestra siempre enredada política, fuera débil, para moverlos en sentido favorable, la fuerza de la prensa profesional; todavía tenemos otro recurso para aumentarla muchísimo, en términos de que llegue imponente y formidable á donde queramos dirigirla. Este auxiliar poderoso, del que podemos disponer, es el resto de la prensa nacional.

•Constituido debidamente el concierto y sujetos á reglas prácticas sus trabajos, puede solicitar el apoyo de la prensa política y noticiara, que esta no podrá negárselo, tanto por la importancia de quien le pide, como porque su aplicacion ha de ser para fines útiles á la humanidad, y no se le negará.

•De esta manera organizadas nuestras fuerzas, pidiendo y prestando apoyo al mismo tiempo al Consejo de sanidad nacional, debemos tener esperanza de que no sean en absoluto, estéril nuestra asociacion, perdidos nuestros afanes, desatendidas nuestras reclamaciones y despreciados nuestros consejos; algo lograremos, y esto solo, adquirido por nuestra nueva actitud, será un título de gloria para el concierto, y de agradecimiento para las clases médicas.

•¿Y qué género de tareas puede emprender el concierto? Se comprende á primera vista que han de ser aquellas que afecten á los intereses generales de las clases médicas, y puedan ser acogidas y defendidas igualmente por los diferentes periódicos que constituyen el concierto.

•El Sr. Mendez Alvaro, en la reunion anunciada, tuvo la galanteria de leer nos algunos proyectos de reforma, entre ellos uno notabilísimo y acabado, para corregir y castigar los *delitos sanitarios*, que fueron escuchados con religiosa atencion y aplaudidos por todos

los asistentes; estos y otros muchos por el estilo son los que deben ocupar á la prensa concertada, pues por su espíritu y los beneficios de su aceptación están por encima de toda polémica de periodismo y de las muchas divergencias á que cuestiones más secundarias se prestan. Las relativas á los anuncios médico-farmacéuticos, á los profesores de partido, á multitud de leyes sanitarias... etc., etc., ofrecen un ancho campo de operaciones que se puede invadir con honra y provecho para las clases, y que de seguro ocuparán asimismo al concierto.

«*Fé y constancia*, es lo que aconsejamos á nuestros colegas para el porvenir; sin ámbos requisitos, no ya las empresas gigantescas, sino otras de un orden inferior, no se han realizado, no se realizan, ni se realizarán jamás. Pues esta necesidad que está en la conciencia de todo el mundo, que surge naturalmente del sentido común y atestigua la historia de siempre, es lo que nosotros comenzamos invocando de todos nuestros colegas, para los trabajos venideros, y de la clase médica para esperar sus resultados.

«Y esto no lo decimos en vano. Nos conocemos lo bastante para temer que nuestro carácter meridional, por lo muy ligero y capricioso, propenso á la desconfianza y abandono á seguida de las más pequeñas dificultades y fracasos, sea el que todo lo convierta en ilusiones. Muchos proyectos buenos y realizables que en este país se ocurren, alcanzan semejantes resultados porque nuestra versatilidad todo lo atropella y abandona desde el momento en que cualquiera de ellos requiere el trabajo, la paciencia ó ambas cosas á la par, y nos sería muy doloroso que el actual corriera igual destino.

«Dentro de breves días se verificará nuestra segunda reunión, y ya en esta iremos avanzando algo en los trabajos del concierto.

«Por terminadas dábamos ya estas breves reflexiones, cuando brotó en nuestra memoria el recuerdo de que somos deudores de una explicación á LA VETERINARIA ESPAÑOLA, por habérsela prometido en el número pasado. Vamos á dársela.

«Cejijunto y algún tanto severo, como quien injustamente ha sido herido en su amor propio, se muestra nuestro apreciable colega dicho, en uno de sus números últimos, y todo porque de él no hicimos mención para la primera junta celebrada por la prensa.

«Penitentes francos de todas nuestras culpas, nos arrepentimos muy sinceramente de esta omisión, que no reconocí por causa el excaso aprecio que de él hacemos, como ligeramente supone. Tenémosle en mucho, y mucho nos agradaría también verle formando parte del concierto, dejando á un lado sus temores de fracaso, con los cuales poco ó nada bueno puede emprenderse.

«Queda citado para la del día 7 del mes próximo, y aun cuando para esto no hayamos consultado el parecer de los demás colegas, creemos muy de veras que todos han de aplaudir nuestra conducta.

Dr. A. Pulido.

Contestacion de negativa.

Sr. D. Angel Pulido y Fernandez.

Madrid 6 de Diciembre de 1875.

Muy señor mio y de mi distinguida consideracion: Agradeciendo á V. la invitacion bondadosa con que me honra en el número 69 de *El Anfiteatro anatómico español*, ruego á V. que me dispense si, consecuente con

mis arraigados propósitos y por no tener la dicha de abrigar las creencias que V. acaricia, dejo de concurrir á la «Segunda reunion de la prensa facultativa» que ha de celebrarse el 7 del corriente mes.

Envío un salud, y la expresion de mi respetuoso afecto á V. y á todos los dignos profesores que han de concurrir al acto, y deseándoles acierto y buen éxito en la noble empresa que acometen, me ofrezco á todos Vdes. afectisimo y atento S. S. Q. B. S. M.

LEONCIO F. GALLEGO (Director del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA).

Esa es la contestacion privada que dimos á la invitacion del Sr. Pulido y Fernandez. La contestacion al artículo suyo que dejamos copiada deberia ser muy extensa. Pero no somos aficionados á gastar el tiempo y el espacio de que podemos disponer en desmenuzar cuestiones poco gratas y estériles en el fondo; y habremos de limitarnos á rechazar los cargos que parecen desprenderse del artículo del Sr. Pulido.

Los lectores de *El Anfiteatro anatómico*, suponiendo exacta la afirmacion del Sr Pulido (cuando dice que LA VETERINARIA ESPAÑOLA *ha invocado el juicio de que los conciertos jamás produjeron cosa útil*), se habrán quedado plenamente convencidos de que, efectivamente, LA VETERINARIA ESPAÑOLA ha invocado un solemne disparate. Mas cuando esos lectores sepan (si hay quien se lo diga) que nosotros no hemos sentido semejante proposicion, ni con el carácter de histórica, ni con el carácter de filosófica; cuando tal sepan, posible será que se pregunten admirados: ¿Pero á qué vendrá toda esa réplica del Sr. Pulido, encaminada á destruir argumentos que nadie ha presentado?... Lo sentimos por los lectores de *El Anfiteatro*, que ninguna necesidad tenian de formar un juicio equivocado en la cuestion presente. Mas es bueno repetirlo, para que la opinion no se extravie: LA VETERINARIA ESPAÑOLA no ha sostenido nunca el enorme propósito de que *jamás los conciertos produjeran cosa útil*; LA VETERINARIA ESPAÑOLA sostiene y sostendrá que los conciertos que no se fundan en la verdad y en la justicia son abominables, y, ó nacen muertos ó tienen una duracion efímera. LA VETERINARIA ESPAÑOLA, contrayéndose á las tentativas de asociacion médico-farmacéutica que han venido sucediéndose, se expresó en estas palabras:

«Los periódicos de las que se titulan á sí mismas *clases médicas* podrán concertarse una y cien veces con el santo fin de engrandecer á sus respectivas profesiones; pero los resultados de todas sus gestiones serán constantemente nulos ó por lo ménos muy efímeros. ¿Por qué?... No pueden dar un paso en el ramo de Sanidad sin que les salte á los ojos la indispensable presencia del veterinario. No pueden dar un paso en la práctica civil sin que la sombra del veterinario, herido en su amor propio, postergado, despreciado, los acompañe á todas partes.—Los que tales ideas de exclusivismo alimentan ¿saben por ventura hasta dónde pueden ir las consecuencias de una enemistad con nuestra

clase?... Desgraciados de ellos y de nosotros el día en que el divorcio entre médicos, farmacéuticos y veterinarios llegara á ser un hecho!

•Por fortuna, las elucubraciones periodísticas encuentran insuperable dique en la vida práctica de los profesores establecidos en los pueblos, y todos los proyectos de asociación que no satisfagan con fidelidad á las necesidades del ejercicio civil, nunca pasarán de proyectos. Esto lo hemos advertido siempre, y en virtud del convencimiento arraigado que tenemos, nos ha sido muy fácil pronosticar que nacían muertos cuantos planes de asociación han ido surgiendo con los nombres de *La fuerza de un pensamiento, La Aurifodina, Asamblea médico-farmacéutica, Colegios médico-farmacéuticos*, etc. —Esta misma suerte auguramos (sin ser augures) al todavía ingénuo proyecto que formularon los periodistas convocados por *El Anfiteatro español*. ¡Al tiempo!

¿Es esto invocar en absoluto el juicio de que jamás los conciertos produjeron cosa útil? Tiene aquí razón de ser la teoría absoluta de las resultantes en la aplicación de fuerzas? En una cuestión concreta, impugnada manifiestamente con argumentos condicionales y relativos, ¿es lógico, es propio de inteligencias no brechadas por la locura cambiar lo contingente en absoluto, prescindir de todas las condiciones de relación en que el problema ha sido planteado, para complacerse después en derribar á soplos el castillo de naipes formado por suposiciones gratuitas?... Se nos figura que el Sr. Pulido no tuvo presente nuestro artículo *Un comprobante más* cuando escribió el suyo de réplica.

El otro cargo que necesitamos rechazar está implícito en el párrafo que nos dedica el Sr. Pulido, al expresar que la severidad de LA VETERINARIA ESPAÑOLA reconocía por causa la desatención de que habíamos sido objeto.—No nos conoce bien el Sr. Pulido. Hicimos constar la desatención (ú omisión) como *un comprobante más* del concepto en que se tiene á la clase veterinaria, y escrito se halla así terminantemente. Pero, créanos el Sr. Pulido: en este otro asunto de las desatenciones LA VETERINARIA ESPAÑOLA no hace cuestión personal, hace cuestión de clase. Como periodistas, para nosotros lo más importante es, no que se honre al periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA, sino que se honre á la clase veterinaria. Así es que, si como particulares nos hallamos estrechamente ligados (por simpatía, amistad y áun parentesco) á un gran número de médicos y de farmacéuticos; considerándonos en colectividad de clase, estamos muy resentidos de los unos y de los otros. ¿Cómo hemos de desconocer que el Sr. Pulido, ahora, y *La Farmacia española*, siempre, han favorecido con sus distinciones á la clase veterinaria? Pero cómo hemos de desconocer el comportamiento de todo el resto de la prensa médico-farmacéutica de Madrid y de provincias.—LA VETERINARIA ESPAÑOLA no se resiente por considerar herido su

amor propio, es la clase veterinaria quien se resiente.

L. F. G.

PATOLOGIA QUIRURGICA

Retracción del flexor oblicuo de las falanges.

Nada tiene de notable la observación que voy á trazar; pero hay asuntos que ofrecen cierto interés de localidad, y espero que los lectores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA sabrán dispensarme la molestia que les cause mi relato, en gracia del consuelo que experimentamos todos al dar pública cuenta de los contratiempos que sufrimos.

En esta población hay establecidos, además del subdelegado (que es albéitar), otros dos profesores veterinarios de esos que han obtenido su título en la nunca bien celebrada Escuela de Sevilla. Pues es el caso que uno de estos profesores, llamado D. Julian Baquero, llegó á tener una jaca nombrada Morita, calzada, como de unas seis cuartas y de ocho á nueve años de edad, cuya jaca estaba coja. ¿De dónde cojeaba? Cuál era la causa de aquella claudicación?... Sin duda, el Sr. D. Julian no se daba contestación satisfactoria á estas preguntas, toda vez que, en el tratamiento, apeló á una serie de tanteos y siempre infructuosos. Primeramente dió fuego á la jaca en toda la articulación coxofemoral; pero, trascurrido el tiempo necesario para conocer los efectos de la cauterización, resultó que la cojera iba en aumento. En vista del fracaso, aplicó el fuego en la articulación femoro-tibial; mas la claudicación siguió aumentando. Chasqueado nuevamente el Sr. D. Julian, cauterizó la región del corvejon, en su cara interna y en su cara externa; y sin embargo, la cojera cada vez más intensa: ántes de dar principio á las cauterizaciones el pobre animal apoyaba todo el pié en el suelo; después de los tres fuegos, solamente tocaba al piso con la región de las lumbres.

En tal estado, D. José Oyeros (de esta vecindad) compró la mencionada jaca al veterinario sevillano, como es consiguiente, en muy poco precio.

El Sr. Oyeros trajo á mi establecimiento la jaca el día 28 de mayo último. La reconocí detenidamente, y no me fué difícil encontrar una retracción del tendón flexor del músculo peroneo-falangiano.—Propuse al dueño practicar la operación de la tenotomía sobre la parte media de la caña; y obtenido su consentimiento, la ejecute previa incisión de la piel en aquel sitio. Terminada la operación, bañé la herida con tin-

tura de áloes y de mirra (á partes iguales), puse unas tiras aglutinantes, y ceñí la region operada con un vendaje circular.—El animal fué llevado á la cuadra, *sentando su pié* en la marcha; y se le tuvo allí durante veinte dias sometido á los cuidados ordinarios, sin más ortopedia que el vendaje.—Al cabo de este tiempo la curacion era radical y completa; no habiendo necesidad de advertir que la alegría del dueño y la satisfaccion mia, contrastaban cómicamente con el despecho de difamadores (no diré yo que *envidiosos*) cuya sabiduria se habia mostrado tan grande, como noble y heróico fué su proceder.

Exóstosis del corvejon, tratado por la extirpacion directa.

Otra jaca, próximamente de la misma edad y talla que la del caso anterior, me fué presentada el dia 5 de Julio último por su dueño Pascual Ancheta, para que me encargase de combatir una claudicacion tenaz que padecia. El diagnóstico era sumamente fácil, pues á simple vista se notaba en la cara interna del corvejon izquierdo un tumor del volumen de un huevo de gallina, revelando luégo la exploracion por el tacto que este tumor estaba constituido por un exóstosis.

Tratamiento.—Pareciéndome imposible la resolucion de este exóstosis ni por el fuego en rayas, ni por las medicaciones fundente y resolutive, vacilé un instante entre seguir el procedimiento de cauterizacion aconsejado por M. Renault y por D. Daniel Baus (t. II del *Diccionario manual de medicina veterinaria práctica*), ó efectuar la extraccion directa del tumor. El primer camino, aunque probablemente acertado, era bastante largo, y esta circunstancia es con harta frecuencia decisiva en veterinaria. Resolví, pues, practicar la extirpacion; y con el beneplácito del dueño, desprendí el exóstosis por excision, y cautericé despues la superficie herida del hueso, á fin de impedir que la solucion de continuidad hecha en el periostio determinase la reproduccion del tumor. Finalmenté: reuní la herida de la piel, y la cubrí con una planchuela de estopa impregnada de *bálsamo antiséptico externo*.

Para mí era indudable el poder cicatrizante del bálsamo aplicado, puesto que hace tiempo vengo empleando la *medicacion balsámica* en casos más ó ménos árdusos. Pero tampoco se me ocultaba que la naturaleza de la lesion producida en el hueso por el instrumento cortante y, sobre todo, la existencia de la escara resultante de la cauterizacion, exigian por necesidad el desarrollo de un trabajo piogénico. Así sucedió: cicatrizada desde luego la herida de la piel, el pus se depositó en la parte *externa* del corvejon, y allí formó un absceso. Abri este absceso, y le

curé aplicando el mismo bálsamo antiséptico externo. Pasados unos dias, otro nuevo absceso se formó, pero en la parte anterior de la region citada; y tambien abri y curé este segundo absceso con el mismo bálsamo.—El exóstosis no se reprodujo, todas las heridas quedaron bien cicatrizadas, y ya no hubo más abscesos. Pero como que la parte aquella y todo el remo estaban bastante débiles, completé el tratamiento con unas aplicaciones del *Tópico-Fuentes*, dado en unturas y á título de estimulante con los intervalos de 15 y 20 dias, hasta conseguir que el remo tenga, si no toda la seguridad y firmeza que serian de desear (lo cual es obra del tiempo y del desarrollo de la actividad nutritiva), al ménos en el grado necesario para que el animal pueda desempeñar su trabajo.

Si ya no hubiera otros ejemplos de exóstosis extirpados con la sierra, la gubia ó el escoplo, el precedente hecho que acabo de relatar vendria á demostrarnos que (al ménos en ciertos casos) ningun peligro ofrece este método de tratamiento, y que hasta debe preferirsele.

En cuanto á la formacion de los abscesos, indispensable cuando (como yo lo he hecho) se aplica sobre la herida de la piel un gran cicatrizante, claro es que podia haberse evitado poniendo tópicos emolientes sobre la herida, favoreciendo, en una palabra, el trabajo de supuracion y la eliminacion de la escara por aquel sitio. Pero, dadas las condiciones anatómicas de la region enferma, á mis ojos siempre será ménos temible el pasajero acúmulo de pus debajo de la piel, que el mantenimiento prolongado de una herida en comunicacion directa con el aire exterior.

Con la publicidad de estos dos hechos patológicos respondo á las hablillas, y áun á los insultos de que he sido objeto durante el tratamiento de las dos enfermedades combatidas por mí; insultos y murmuraciones que únicamente han servido á mis detractores para poner en evidencia su inmejorable buena fe y la profundidad de sus conocimientos.

Piedrahita, 13 de Noviembre de 1875.

MANUEL RETAMAL.

ACTOS OFICIALES.

El nuevo Real Consejo de Sanidad.

(Continuacion.)

Reglamento interior.

CAPITULO PRIMERO.

Del Consejo.

Artículo 1.º El Consejo se reunirá en los dias y horas que lo disponga el Presidente ó quien le

represente, siendo necesario para celebrar sesion que concurren la mitad al ménos de los Consejeros.

Art. 2.º En el caso de ausencia del Presidente y del Vice-presidente, presidirá el Consejo el más antiguo de los que lo fueren de las Secciones, sucediendo á estos los demás Consejeros por orden de antigüedad.

Art. 3.º La antigüedad de los Consejeros se estimará por la fecha de su nombramiento, teniéndose en cuenta al efecto lo prevenido en el art. 11 del reglamento orgánico, y á igualdad de estas circunstancias dará preferencia la mayor edad.

Art. 4.º Los Consejeros que no puedan concurrir á las sesiones á la hora señalada, lo avisarán con la debida oportunidad, expresando la causa justa que motive su ausencia.

Art. 5.º El Vice-presidente del Consejo tendrá á su cargo el gobierno interior de la Secretaría, Archivo y Biblioteca, auxiliándole en sus funciones administrativas, cuando lo estimare oportuno, los Presidentes de las Secciones que esblece el decreto orgánico en su art. 12.

Art. 6.º El Consejo tendrá vacaciones desde el 15 de Julio hasta el 15 de Setiembre; en cuyo tiempo, si ocurriere algun asunto urgente en concepto del gobierno, se evacuará por los Consejeros que se hallen en Madrid.

CAPITULO II.

De las Secciones y Comisiones.

Art. 7.º Las Secciones y Comisiones permanentes que establece el decreto orgánico en sus artículos 12 y 14 se compondrán del número de Consejeros que el mismo Cuerpo hubiese designado al constituirse: pudiendo cambiar de una á otra, con acuerdo del Consejo, al ocurrir alguna vacante, el que estimara que en ella podrá prestar mejores servicios.

Tanto unas como otras elegirán sus respectivos presidentes, actuando en las Secciones como Secretarios los oficiales que tengan á su cargo los correspondientes negociados, y en las comisiones permanentes el del Consejo.

Art. 8.º Cada Seccion y Comision se reunirá cuando sea convocada por su Presidente respectivo, supliendo á éste en su ausencia el Consejero á quien corresponda por el orden prescrito en el artículo 2.º; pudiendo presidir, cuando lo estime oportuno, el Presidente ó Vice-presidente del Consejo.

Art. 9.º Para que las Secciones y Comisiones puedan celebrar sesion, deberán concurrir á lo ménos la mitad de los Vocales que las constituyen.

Art. 10.º El Presidente del Consejo, ó quien haga sus veces, nombrará, siempre que lo juzgue

necesario, Comisiones especiales para el examen de determinados asuntos: lo mismo en sus respectivos casos.

Estas Comisiones se acomodarán en sus juntas al orden prescrito en este reglamento; serán presididas por el Vocal más antiguo, y tendrán por secretario al oficial que entienda en el expediente ó asuntos sobre que hayan de informar.

CAPITULO III.

De las sesiones y acuerdos en el Consejo y en las Secciones y Comisiones.

Art. 11.º Todos los asuntos de que haya de ocuparse el Consejo se remitirán de antemano al examen de la Seccion ó Comision permanente á que correspondan ó de la Comision especial que se determine, abriendo discusion sobre el dictámen que estas presenten. Los informes evacuados por las Comisiones que el Presidente hubiese nombrado se presentarán al Consejo, y los formulados por las que se nombren en las Secciones y Comisiones permanentes se someterán á la deliberación de estas para pasarlos al Consejo en los términos que fueren aprobados.

Art. 12.º Al abrirse la sesion leerá el Secretario el acta de la anterior, que deberá contener los nombres de los Consejeros que hayan concurrido á ella; y despues de aprobada ó rectificada, dará cuenta de las reales órdenes y demás documentos comunicados al Consejo, como tambien del estado de los negocios distribuidos entre las Secciones desde la última sesion, y publicará las excusas que el Presidente hubiera recibido.

Art. 13.º Tanto en el Consejo como en la seccion podrán los Consejeros pedir antes que la discusion comience, que los dictámenes queden sobre la mesa para estudiarlos: esto en caso de que el gobierno no reclame la urgencia del acuerdo.

De esta facultad, sin embargo, no podrá usarse más que una sola vez en cada expediente.

En cualquier estado de la discusion, á propuesta de tres señores consejeros, se acordará tambien la suspensión hasta la sesion inmediata ordinaria, no bajando de ocho dias, á ménos que para la ampliacion de este plazo y por motivos graves recaiga excitacion del gobierno ó acuerdo del Consejo.

Art. 14.º Si no pidiere la palabra en contra ningún Consejero, se pondrá desde luego el dictámen á votacion.

Art. 15.º Si algun Consejero pidiere la palabra en contra, se abrirá discusion, alternando en la impugnacion y defensa por el orden que se hubiese pedido.

Art. 16.º Los Consejeros ordinariamente no hablarán más de una vez sobre un dictámen; pero siendo uno solo el que haya pedido la palabra en

contra, se le permitirá hablar otra vez. Los individuos de la Sección ó Comisión cuyo informe se discuta podrán sin embargo usar de la palabra, consumiendo turno, mientras dure la discusión.

Art. 17. Después de haber hecho uso de la palabra, sólo se permitirá á los Consejeros deshacer equivocaciones ó contestar á alusiones personales; pero sin volver á entrar de ningún modo en el fondo de la cuestión.

Art. 18. Después que hayan hablado tres Consejeros en pro y tres en contra del dictamen que se discuta, consultará el Presidente al Consejo si considera el asunto suficientemente discutido. Si así lo acordare, se pondrá el dictamen á votación; y en el caso contrario, seguirá discutiéndose por el mismo orden, hasta que consumido otro turno declare el Consejo si ha de procederse ya á la votación.

Art. 19. Cuando varios señores Consejeros pidieren la palabra á un mismo tiempo, y hubiere duda sobre quién la habia reclamado antes, se estará á la resolución del Presidente.

Art. 20. La palabra concedida á un Consejero podrá renunciarse ó cederse á otro que la tenga pedida.

Art. 21. Antes de procederse á la votación, la Sección ó Comisión podrá retirar su dictamen; y en este caso se aplazará la resolución para cuando lo presente de nuevo.

Art. 22. La discusión de los dictámenes articulados se dividirá en dos partes; versando primero sobre la totalidad; y después sobre los artículos.

Art. 23. Terminada la discusión sobre la totalidad, se preguntará si se toma en consideración; y en caso afirmativo se pasará á la discusión por artículos. Si el dictamen no los tuviere, y el presidente lo estima conveniente ó algun Consejero lo reclama, se preguntará si ha de discutirse ó votarse por partes.

Art. 24. Las enmiendas y adiciones podrán proponerse de palabra ó por escrito, después de leído el dictamen y antes de cerrarse la discusión. En los asuntos graves, si la Sección ó la Comisión no las admiten, para discutirse y votarse antes del dictamen de esta habrán de presentarse necesariamente por escrito, sin cuya circunstancia se votará primero el dictamen de la Comisión, y sólo habrá lugar á aquellos en el caso que el dictamen fuere desechado.

Art. 25. Las votaciones se harán en general en la forma ordinaria, pero serán nominales ó secretas cuando algun Consejero lo pidiere.

Art. 26. Ningun Consejero que haya concurrido á la discusión de cualquier asunto y se halle presente al hacerse la votación podrá abstenerse de emitir su voto sobre el mismo.

(Concluirá.)

EDITORIAL.

Ajuste de cuentas.

Debemos una explicación satisfactoria y concienzuda, así á los socios de LA DIGNIDAD como á los suscritores del periódico, y vamos á dársela.

En el año de 1874 y primeros meses de 1875, el periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA experimentó una terrible crisis, capaz de dar al traste con cualquiera empresa editorial que no hubiera estado sostenida por una voluntad de hierro; y durante ese tiempo fué de todo punto inevitable retardar cada vez más la aparición de los números. Si cuando hubo necesidad de retrasar la publicación del primer número hubiéramos cesado en nuestras tareas periodísticas, como así lo requería la consideración de las grandes pérdidas que hemos estado sufriendo (y aún sufrimos), no pesarian sobre nosotros compromisos graves y apuros de que no sabemos si llegará un día en que nos veamos libres. Pero nuestra pobre clase habria quedado huérfana, tal vez para muchísimo tiempo, de representación en la prensa; y esta representación, siquiera sea tan débil como la que hoy tiene en LA VETERINARIA ESPAÑOLA, es considerada por nosotros como el áncora de salvación que está llamada á mantener flotante nuestra desgraciada navecilla profesional y científica á despecho de las furiosas olas que por todos lados la embisten y quebrantan. Habrá quien no piense así; habrá quien hasta desee la muerte del único periódico que con tantísimo trabajo está logrando sostenerse en nuestra clase; habrá, en fin, quien suponga que la publicación de LA VETERINARIA ESPAÑOLA constituye un negocio lucrativo. — ¡Sea enhorabuena! A esas almas ruines no tenemos el menor empeño en convencerlas de su error; comprofesores decentes y juiciosos han tenido la bondad (á ruego nuestro) de examinar el inconcebible estado de atraso y de deserción insolvente en que se encuentran los pagos de las ocho ó nueve décimas partes de los suscritores, y el apoyo y las simpatías de esos y de algunos más profesores honrados y celosos nos dan aliento para proseguir nuestro camino de civilización y de progreso.

Sea de ello lo que fuere, como resultado de tanta perfidia nos hallamos hoy en la situación de estar nosotros adeudando varios números del periódico á los pocos suscritores y socios que llenan más ó menos bien sus respectivos compromisos; mientras que nosotros tenemos que contar como perdido el importe de algunos miles de duros á que ascienden las sumas parciales que otros suscritores y otros socios nos deben. ¡Sea enhorabuena, repetimos! Disfruten tranquilos y contentos el producto de sus habilidades, y jáctense de la activa parte que han tomado en la perdición

de nuestra clase los que tan desalentadamente y sin motivo de queja nos han puesto cien veces al borde del abismo:—Vengamos á nuestro propósito:

Quando finalice el corriente mes de Diciembre, dejaremos cerrada la coleccion de periódicos del año de 1875 con la publicacion del número 655 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA. Mas, puesto que dicha coleccion del año de 1875 dió principio con el número 629 del periódico, resultará que en este mismo año no se han publicado más que 27 números en vez de los 36 de que debia constar la coleccion. Adeudaremos, pues, entonces (en fin de Diciembre de 1875) 9 números del periódico á varios suscritores y socios (no á todos), á los que figuran como tales desde ántes de haber empezado á retrasarse la aparicion de los números; y, proporcionalmente, adeudaremos (en la indicada fecha) 8, 7, 6, 5, 4, 3 ó 2 solos números á los suscritores y socios cuya suscripcion data de una época más ó menos posterior á la en que comenzó á salir con retraso LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Pues bien: si á los suscritores y socios de quienes somos deudores les anotamos en el libro de pagos una cantidad no satisfecha por ellos pero exactamente igual á la que importarian por suscripcion los números que se les deben; si hacemos esto, claro es tambien que todos quedamos en paz. Un ejemplo hará más comprensible la cuenta que hemos de efectuar.—Supongamos que á D. N. N. le adeuda esta redaccion 9 números del periódico. Esos 9 números corresponden al importe de un trimestre de suscripcion. Si en los pagos hechos por D. N. N. anotamos 12 rs. más de los que tiene abonados (cuyos 12 rs. es lo que cuesta la suscripcion por un trimestre), es indudable que quedamos en paz.

Pero, segun hemos dicho, no todos los suscritores y socios son acreedores nuestros por este concepto, ni todos lo son al mismo grado: los hay á quienes no se les debe ningun número; y los hay á quienes se les deben 2, 3, etc. Todo consta nominal y detalladamente en los libros de esta Administracion, y el sobre-abono que anotaremos en sus pagos será proporcional al número de periódicos que, por retraso, respectivamente les faltan.—A continuacion estampamos con claridad y sencillez estas diferencias en las siguientes cláusulas:

1.^a A los suscritores de Madrid nada se les debe, puesto que se les ha ido cobrando la suscripcion en la proporcion exacta en que han ido saliendo los números del periódico. Por consiguiente nada hay que abonarles.

2.^a En general, á todos los socios de LA DIGNIDAD (sean de Madrid, sean de provincias) cuya inscripcion data desde Julio de 1874, ó desde ántes de esa fecha, se les deben 9 números del pe-

riódico, por consiguiente, se les abonan 12 rs. en el asiento de sus pagos.

3.^a A los suscritores de provincias que lo son desde Julio de 1874, ó desde ántes de esa fecha, se les deben tambien 9 números. Por consiguiente, se les abona asimismo 12 rs. en el asiento de sus pagos.

4.^a A los suscritores y socios de provincias que lo son desde Agosto de 1874, se les deben 7 números del periódico. Por consiguiente, se les abonan 10 rs. en el asiento de sus pagos.

5.^a A los suscritores y socios de provincias que lo son desde Setiembre de 1874, se les deben 6 números del periódico (2 meses). Por consiguiente se les abona 8 rs. en el asiento de sus pagos.

6.^a Los suscritores y socios de provincias que lo son desde Octubre de 1874, se encuentran en el mismo caso que los de la regla anterior, y se les hace el mismo abono.

7.^a A los suscritores y socios de provincias que lo son desde Noviembre de 1874, se les deben cinco números del periódico. Por consiguiente, se les abona 8 reales, en el asiento de sus pagos.

8.^a A los suscritores y socios de provincias que lo son desde Diciembre de 1874, se les deben 4 números del periódico. Por consiguiente, se les abona 6 rs. en el asiento de sus pagos.

9.^a A los suscritores y socios de provincias que lo son desde Enero de 1875, se les deben 3 números del periódico (un mes). Por consiguiente, se les abona 4 rs. en el asiento de sus pagos.

10.^a Los suscritores y socios de provincias que lo son desde Febrero de 1875, se encuentran en el mismo caso que los de la regla anterior, y se les hace el mismo abono.

11.^a A los suscritores y socios de provincias que lo son desde Marzo de 1875, se les deben 2 números del periódico. Por consiguiente, se les abona 4 rs. en el asiento de sus pagos.

12.^a A los suscritores y socios de provincias que lo son desde Abril de 1875, nada se les debe. Por consiguiente, nada hay que abonarles.

13.^a Los suscritores y socios de provincias que lo son desde Mayo de 1875 (ó desde una fecha posterior á esa), resultan en fin de año con un número sobrante. No se les toma en cuenta para nada; se les regala.

Quedan anotados todos estos pagos en el libro de asientos; y así se hará constar en el primer recibo que se dé á cada suscriptor ó socio por pagos ulteriores.

Madrid y Diciembre de 1875.

L. F. G.

MADRID: 1875

Imp. de L. Maroto, calle de San Juan, núm. 25